|  |
| --- |
| **MUNICIPIO IXTLAHUACÁN DEL RÍO****INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO EN LA GESTIÓN****DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** |

|  |
| --- |
| INTRODUCCIÓNSe presenta la evaluación de programas conforme al artículo 37, numeral 1, establece que los Avances de Gestión Financiera deben contener (fracción IV) La evaluación y, en su caso, reformulación de los programas (Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Jalisco y sus Municipios).RESULTADOS DE LA GESTIÓNSe cumple con las metas establecidas en el Sid Programa Municipio CiudadanoSe cumple con la meta propuestaResultados a partir de indicadores de desarrollo del PMDEl Plan Municipal precisará los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio; se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán la orientación de los programas operativos anuales, tomando en cuenta, en lo conducente, lo dispuesto en el Plan Estatal y los planes regionales respectivos.” (Art. 40, Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios). La planeación como proceso contribuye a estructurar y coordinar el conjunto de tareas y recursos del municipio para la consecución de objetivos, cuyo cumplimiento se verifica mediante la obtención de resultados específicos que satisfagan las necesidades planteadas. El Plan Municipal de Desarrollo es el documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que se utilizarán para llegar a los fines deseados, e incluye la participación y propuestas de la comunidad y el gobierno municipal.PROCESOS CONCLUIDOSSe cumple con el ejercicio del presupuesto establecido en su modificación según la reformulación de programas. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   |   |   |
| **MTRO PEDRO HARO OCAMPO****PRESIDENTE MUNICIPAL** |   | **LCP LUZ BELEN HERNANDEZ SUAREZ****ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL** |

ASEJ2021-13-26-07-2022-1

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.